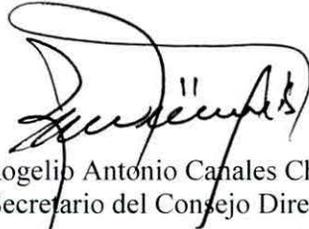


ACUERDO No. 61-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Informe de constatación física del inventario de existencia de bienes de consumo del CNR, al 31 de diciembre de 2014;** de la sesión extraordinaria número cuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de marzo de dos mil quince; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado del informe de la Unidad de Auditoría Interna, sobre la constatación física del inventario de bienes de consumo del CNR al 31 de diciembre de 2014. En dicho informe, que consta en el documento entregado a los miembros del Consejo Directivo y que se anexa al presente Acuerdo, se concluye: que el saldo del inventario de existencias de Bienes de Consumo por un monto de TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330,806.00) del Centro Nacional de Registros, es razonable, se encuentran físicamente, y están revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, de conformidad a las Normas Contables emitidas por el Ministerio de Hacienda. En cuanto al seguimiento de recomendaciones anteriores, las dos recomendaciones pendientes de implementar de inventario anterior, a la fecha se encuentran subsanadas. San Salvador, once de marzo de dos mil quince. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

